| | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS | PÁGINA: 1 DE 6 |
|---|---|---|
| | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: GC-FO-02 |
| | FICHA TÉCNICA | VERSIÓN: 5 |

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 24/08/2020

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN CATASTRAL Y DE ANÁLISIS TERRITORIAL.

Fecha: 27 enero 2023

## 1. OBJETO

Adquisición de precintos que permitan la correcta identificación y visualización de los puntos georreferenciados en campo.

## 2. LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, la ley de víctimas y restitución de tierras tendría una vigencia de diez (10) años a partir de su promulgación, vigencia que fue prorrogada a través de la Ley 2078 de 2021, que extendió la vigencia de la ley hasta el 10 de junio de 2031.

La ley 1448 de 2011, establece en el artículo 76 respecto del registro de tierras presuntamente despojadas y abandonadas forzosamente lo siguiente: *"En el registro se inscribirán también las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas y su relación jurídica con estas, determinando con precisión los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante Georreferenciación"*. Así mismo el articulo 105 numeral 4 respecto de las funciones de LA UNIDAD establece: *"(...) 4. identificar física y jurídicamente los predios que no cuenten con información catastral o registral"*.

En atención al marco normativo y reglamentario, la UNIDAD elaboró a través de la Dirección Catastral y de Análisis Territorial el Protocolo de Georreferenciación en Terreno (RT-RG-PT-06) cuya última actualización se refiere al año 2020, donde se estipula que la identificación física de los predios solicitados en restitución se debe realizar mediante el uso de tecnología GNSS y en su numeral 4.2.3. "*Toma de Linderos de Predios o Áreas de Terreno con características Rurales*" se estableció "*La identificación de los linderos del predio o área de terreno se debe hacer recorriendo todo el perímetro identificando los puntos donde se presenten cambios de dirección en el lindero, tales como cercas, ríos, quebradas, caminos y vías entre otros, igualmente, identificar cambios de colindancia; que vistos en conjunto le dan forma al predio.* ***Todos los puntos del predio se deben marcar con las placas y/precintos destinados para tal fin***", adicionalmente, "*Cuando hay lindero físico definido (cercas, mojón, vértices de construcciones, cruces de elementos físicos como vías y caminos, entre otras),* ***la Unidad toma geoetiquetas (fotos georreferenciadas) y marca el vértice con un precinto o placa*** *según el sitio donde se vaya a instalar*"

Ahora bien, el stock de precintos a corte de la vigencia 2022 con que cuenta la entidad para cumplir con lo descrito anteriormente es de 24.407, de acuerdo con Certificado de Inexistencia de Bienes entregado por el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA, sin embargo, dicha cantidad es insuficiente de acuerdo con el alto volumen procesos de georreferenciación que se realizan de manera permanentemente por las diferentes direcciones territoriales de la UNIDAD, que se estima en 6706 georreferenciaciones como aporte a la meta de 10318 decisiones de fondo planeadas para la vigencia 2023.

Se ha estimado que en cada proceso de georreferenciación de un predio solicitado en restitución se emplean según la forma, área y loteo del mismo, un promedio de veinte (20) vértices que deben ser identificados con estos elementos (precintos), por lo tanto, teniendo en cuenta la estimación de 6706 georreferenciaciones para el año 2023 y stock de precintos del año 2022 (24.407), la necesidad de la entidad es de **109.713** precintos.

Por lo anterior, las existencias de precintos actuales no son suficientes para apoyar la totalidad de los procesos de georreferenciación proyectados en la presente vigencia, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de adquisición de estos elementos, para su posterior distribución de acuerdo con las metas establecidas en cada una de las Direcciones Territoriales de la UNIDAD a nivel nacional, con el fin de relacionar e identificar cada uno de los vértices capturados en terreno, así como facilitar la interpretación de lo encontrado en terreno en revisiones posteriores.

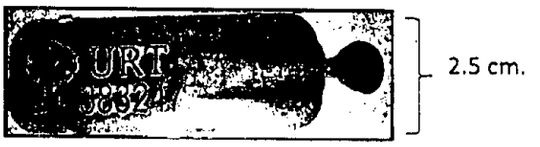
En este marco de referencia, la UNIDAD y en especial la Dirección Catastral y Análisis Territorial para cumplir con sus fines y propósitos requiere adquirir precintos que permitan identificar y visualizar cada uno de los vértices capturados en terreno.

Finalmente, la cantidad de precintos a adquirir en la presente contratación está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada al proceso, como también al resultado del estudio de mercado donde se determina el valor estimado de cada precinto, razón por la cual, la cantidad se especificará en el correspondiente Estudio Previo del proceso

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Material: Precintos en guaya (cable de acero)
- Dimensiones: Longitud de correa (guaya) de mínimo 1 metro, diámetro entre 1.6 mm – 2.05 mm con punta sellada.
- Cuerpo en plástico de colores vivos como amarillo, naranja y rojo, con nombre y logo de la UNIDAD y numeración continua en color negro de forma consecutiva a partir del No. 415.726, marcación en laser.
- Dimensiones del cuerpo: la cara sobre la que se enumera debe tener dimensiones mínimas de 6.0 cm x 2,0 cm, como se observa en el gráfico.
- Mecanismo de ruptura




| CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN | DIRECCIÓN O ÁREA |
| 1 | Precintos en guaya | 1 | Bogotá, D.C. | Dirección Catastral y Análisis Territorial |

## 4. OTRAS ESPECIFICACIONES

La cotización debe ser remitida de la siguiente forma:

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|

Valores totales incluyendo IVA.

### 4.1 INSTALACIÓN

No aplica.

### 4.2 FUNCIONAMIENTO

Los precintos deben ser entregados en perfecto estado y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

### 4.3 GARANTÍAS

#### 4.3.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS A TRAVÉS DE PÓLIZA


Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- **Cumplimiento del Contrato:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y CUATRO (4) MESES MÁS.

- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes o equipos por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y DOCE (12) MESES MÁS.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**: La garantía deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

**PARÁGRAFO TERCERO. – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

### 4.3.2. GARANTÍAS OFRECIDAS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O FABRICANTE

No aplica.

### 4.4 SOPORTE TÉCNICO

No aplica

### 4.5 FORMA DE PAGO

La Unidad cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (1) Único pago contra entrega de los productos en correcto funcionamiento y previamente verificados por parte del supervisor del contrato o por quien este delegue y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** i) La factura debe estar acompañada del Acta de Entrega validada y aprobada por parte del supervisor del contrato ii) Certificado de garantía de los precintos adquiridos.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO**: i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica).

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada asociado.

**C. CONDICIONES PARA EL PAGO**: i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -

**Nota 1**: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2**: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

**Nota 3**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

**Nota 4**: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

### 4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se debe tener en cuenta que el plazo de entrega de los accesorios e insumos por parte del contratista es de cuarenta y dos (42) días calendario y en los tres (3) días restantes se realizará la verificación del estado de cada uno de los accesorios e insumos, de manera conjunta entre el proveedor y la Unidad.

### 4.7 OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la Unidad para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo o en su defecto por el representante legal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

## 4.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los precintos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en la sede del nivel central de LA UNIDAD dentro de los cuarenta (42) días calendario siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Realizar la verificación de los elementos entregados de manera conjunta entre el proveedor y el delegado de la UNIDAD, en los tres (03) días restantes del plazo de ejecución.
3. Entregar y responder por la garantía contra defectos de fabricación de todos los bienes adquiridos, la cual debe ser por lo menos de doce (12) meses de garantía.
4. Reemplazar sin costo adicional alguno para LA UNIDAD, los precintos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o tengan defectos de fábrica, por otros de igual o superior calidad y características, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.
5. Remitir un modelo definitivo del precinto antes de su impresión o elaboración, para el visto bueno y verificación por parte del supervisor o quien este designe, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. Garantizar que los precintos adquiridos a través del presente contrato deben ser nuevos y de primera calidad y con las especificaciones y características exigidas por la entidad
7. Dar Cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

## 5. ADVERTENCIA

La cotización solicitada con el presente documento servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Nombre del responsable: _____

N° de radicado: _____

Jairo Edwin Socha R

**Jairo Edwin Socha Roberto**
**Profesional Especializado**
**Dirección Catastral y Análisis Territorial**

**Deivy Cristhian Ruiz Sepúlveda**
**Director Técnico**
**Dirección Catastral y Análisis Territorial**


Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos